



Universidad Nacional de Salta

Salta, 22 de junio de 1973

334/73

Expte. 927/73

VISTO:

La reunión de Interventores de las Universidades Nacionales convocada por el Señor Ministro de Cultura y Educación de la Nación a realizarse en fecha 25 del corriente mes, en la Capital Federal; atento la necesidad del Interventor de la Universidad Nacional de Salta de ausentarse de esta Provincia; y

CONSIDERANDO:

que a efectos de no suspender las decisiones relativas al desarrollo institucional y administrativo de la Universidad, es menester en tanto dure la ausencia del Interventor proceder a la delegación de sus facultades como tal;

que, habiéndose fijado la integración del Consejo Asesor de la Intervención por Resolución Nº 246/73, resulta análogo y pertinente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19 del Estatuto de la Universidad, la delegación de facultades en el miembro del citado Consejo con rango de Profesor titular con mayor antigüedad;

POR ELLO


y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 64 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 31 de mayo de 1973;


EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Delégase las facultades de Interventor de la Universidad Nacional de Salta, en tanto dure la ausencia de éste, en el Interventor del Instituto de la Nutrición, Dr. Arturo Oñativia.

ARTICULO 2º: Hagase saber y archívese.

  
Dr. ERNESTO SANTOS DELGADO  
Secretario Académico

  
Cont. Pub. Nac. VICTOR OSCAR GIMENEZ  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

  
Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI  
INTERVENTOR